

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 849/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Analía MAZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1986 la materia Diseño Arquitectónico I conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I.

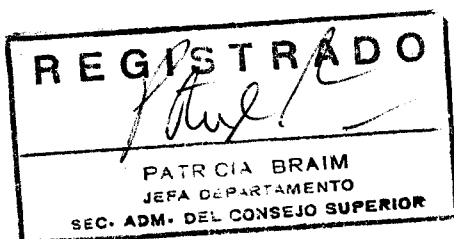
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 849/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 849/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1986 de la asignatura Diseño Arquitectónico I, exceptuándola de sus respectivas correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, a la alumna Analía MAZA, legajo nro. 04-08623-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 483/95

MM
MIB
UB